

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 8

DÍA 20 DE FEBRERO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de Febrero de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Alcalde Accidental Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Monica Valgañon Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 13 de febrero de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

2.1.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Habida cuenta de la finalización del proyecto de la Escuela Taller "El Coso IV " con fecha 28 de febrero de 2.007.

Dada cuenta que la auxiliar-administrativo contratada hasta la fecha indicada ha de justificar los gastos del último semes de la Escuela-Taller dentro del mes siguiente al de la finalización de su contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar a D^a Laura García Santiago el contrato realizado con arreglo al R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto de la prórroga es la realización de tareas administrativas de la Escuela-Taller "El Coso IV", relativas a la justificación de los gastos del último semestre de dicha Escue

b).- El puesto de trabajo es el de Auxiliar-Administrativo de la Escuela-Taller "El Coso".

c).- La duración de la prórroga abarca desde el día 28/02/2.007, hasta el día 31/03/2.007.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semana de lunes a viernes, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán las establecidas para el contrato.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalizaón del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.2.- CALENDARIO LABORAL PARA OFICINAS Y BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS PARA EL AÑO 2.007.

Dada cuenta de la Resolución de 1 de diciembre de 2.006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2.007.

Vista la Orden APU/1818/2005, de 15 de junio, sobre condiciones de jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

Vistos el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el calendario laboral para Oficinas y Brigada Municipal de Obras del año 2.007.

2).- Dar traslado al Presidente de la Junta de Personal y a los delegados de Personal.

3).- Dar traslado a los Jefes de los Departamentos afectados, esto es, de oficinas y brigada municipal de obras.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO
IMPORTE	
- Inmaculada Maté 2 piezas, 1 empaste	esposo.
..... 50 euros.	
- Luis Miguel Gutiérrez 5	empastes
..... 50 euros.	
- María José Salazar 2	empastes
..... 20 euros.	
- Susana Romero 5	empastes
esposo..... 50 euros.	
- Susana Romero 1	empaste
..... 10 euros.	

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por ,
acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO
IMPORTE	
- Ana Rosa Tubía	Gafas completas
..... 50,00 euros.	
- Isabel Mendoza	Lentes contacto hija
..... 50,00 euros.	
- Margarita Alcalde	Renovación lentillas
..... 50,00 euros.	
- Isabel Mendoza	Gafas completas
..... 50,00 euros.	
- Inmaculada Maté	Lentes contacto
..... 50,00 euros.	

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

N o hubo.

4.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL

**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2007.**

Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de Febrero de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento para el año 2007 en los siguientes términos:

* Capítulo IV Transferencias Corrientes ...	15.205,66
euros	
* Capítulo VII Transferencias de Capital .	22,65
euros	

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

5.- **APROBACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL
AÑO 2007 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.**

Visto el estado de cuentas presentado por Dña. Ma Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-Recaudadora de este Ayuntamiento de Haro, comprensivo de los gastos e ingresos realizados en la cuenta de recaudación durante el año 2006.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda de fecha 15 de Febrero de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el estado de cuentas presentado, en los términos siguientes:

* A favor del Servicio de Recaudación en concepto de comisión de administración y mantenimiento	29,92 euros
* A favor del Servicio de Recaudación en concepto de gastos por devoluciones bancarias	4.746,93 euros
* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de levantamientos de embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad	324,21 euros
* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de levantamientos de embargo de vehículos	31,63 euros
* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de costas en los expedientes ejecutivos tramitados a través de las Entidades Financieras	1.865,81 euros
* A favor del Ayuntamiento, por intereses ingresados en la cuenta de Recaudación	0,00 euros
* A favor del Ayuntamiento, por incremento de patrimonio	8.025,65 euros

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA DE 2007.

Dada cuenta del borrador del Convenio de Cooperación, regulador de la concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo al Fondo de Cooperación Local, sección de

Cabeceras de Comarca para el año 2007, remitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería Administraciones Públicas y Política Local, en el que se establece como subvención de dicha Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Haro la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (404.730 euros).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de 15 de Febrero de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2).- Destinar dicha subvención a financiar proyectos incluidos en el capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto General.

3).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

7.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE MONTAJE DE MAQUINARIA EN C/LOS ROBRES PAC. 46 SOLICITADA POR GENERAL ALAVESA DE LAMINADOS, S.L.

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 24 de abril de 2005, M^a Cristina Castillo Santamaría, en nombre de GENERAL ALAVESA DE LAMINADOS, S.L., presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia ambiental para TALLER DE MONTAJE DE MAQUINARIA, en local sito en C/LOS ROBLES PAC. 46 de este Municipio.

Que examinada la documentación técnica que acompaña dicha solicitud se ha observado que el proyecto presentado adolece de determinadas deficiencias subsanables, consistentes en:

Según Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión nº 51 de fecha 19 de diciembre de 2005 se concede la licencia solicitada condicionada entre otros a:

** Presentación del certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos finales de obra.*

** Copia de la solicitud de registro de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico, del proyecto de construcción e implantación o de la memoria técnica, presentado de acuerdo a lo establecido en el art.4 del R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre, "Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimiento industriales".*

Siendo notificado el acuerdo el 23 de enero de 2006 y requerido al interesado para la subsanación de las mencionadas deficiencias con fecha 5 de octubre de 2006 y notificado el 13 de octubre de 2006, para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación, procediese a su subsanación, y con advertencia de caducidad en el supuesto de que se paralizase el expediente por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, hayan sido subsanadas las citadas deficiencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia ambiental solicitada por GENERAL ALAVESA DE LAMINADOS, S.L. para TALLER DE MONTAJE DE MAQUINARIA en local sito en C/LOS ROBLES PAC. 46 toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de subsanación de las deficiencias notificadas con fecha 13 de octubre de 2006, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2).- Archivar el expediente.
- 3).- Dar traslado al departamento de intervención.

8.- SOLICITUD DE IPROURBAN 2000, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN LA PARCELA U.H.R.7 DEL S.1.4.

Dada cuenta de la solicitud presentada en fecha 10 de enero de 2.007 por Don Manuel Seguro Pérez, en representación de IPROURBAN 2000, S.L., en la que solicita el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para la construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas sitas en la parcela U.H.R.7 del Sector 1.4, siendo ahora el nuevo titular Promociones Villa de Irati, S.L.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que determina que son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas que sean propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o se ejecuten las obras, procede practicar el cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas en la parcela U.H.R.7 del Sector 1.4, concedida a IPROURBAN 2000, S.L., por acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a IPROURBAN 2000 S.L., para construcción de 11 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la parcela U.H.R.7 del Sector 1.4, pasando a ser ahora su nuevo titular Promociones Villa de Irati, S.L., y a tal efecto dar traslado a la citada empresa de los acuerdos de concesión en los que se incluyen los condicionados correspondientes junto con este acuerdo.

2).- Comunicar al nuevo titular de la licencia de obras que dicho cambio implica la asunción de los condicionados así como del pago de los tributos municipales devengados sobre la obra y el inmueble cuya propiedad ha adquirido.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras, Intervención y Recaudación Municipales.

9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES ATEGORRIETA, S.A., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS EN CALLE LA VENTILLA, N°16.

Dada cuenta de la solicitud presentada en fecha 27 de noviembre de 2.006 por Construcciones Ategorrieta, S.A. , en la que solicita el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para la construcción de 6 viviendas, bajos y trasteros en calle la Ventilla, número 16, siendo ahora el nuevo titular Bajira-Furator, S.L.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que determina que son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas que sean propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o se ejecuten las obras, procede practicar el cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de 6 viviendas, bajos y trasteros en calle la Ventilla, número 16, concedida a Construcciones Ategorrieta, S.A., por acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a Construcciones Ategorrieta, S.A., para construcción de 6 viviendas, bajos y trasteros en calle la Ventilla, número 16, pasando a ser ahora su nuevo titular Bajira-Furator, S.L., y a tal efecto dar traslado a esta última empresa de los acuerdos de concesión en los que se incluyen los condicionados correspondientes junto con este acuerdo.

2).- Comunicar al nuevo titular de la licencia de obras, que dicho cambio implica la asunción de los condicionados así como del pago de los tributos municipales devengados sobre la obra y el inmueble cuya propiedad ha adquirido.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras, Intervención y Recaudación Municipales.

10.- ORDEN DE RETIRADA DE CARTEL EN CALLE LA VEGA, N°32.

Dada cuenta del expediente de denuncia por instalación de cartel banderola en la fachada del edificio sito en calle la Vega, número 32, incoado por el Excmo. Ayuntamiento en virtud de informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 1 de diciembre de 2.006.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe emitido en fecha 1 de diciembre de 2.006 por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, la instalación de dicho cartel banderola incumple el artículo 115 de la Ordenanza del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y el artículo 79 del Plan General Municipal de Haro.

CONSIDERANDO: Que con fecha 3 de septiembre de 2.003 se requirió al propietario del local comercial Electricidad Femi, para que retirase el elemento instalado en la fachada, no habiendo sido retirado al día de la fecha.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Ordenar a Electricidad Femi la retirada del cartel banderola instalado en la fachada de calle La Vega, número 32, por no resultar legalizable de conformidad con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico .

2.- Señalar como plazo para efectuar la retirada del cartel el de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación.

3.- Apercibir a Electricidad Femi que de no llevar a efecto la ejecución de esta orden, y en aplicación del artículo 212 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, será la Administración quien contrate las obras de retirada del cartel de forma subsidiaria, pasando todos los costes al propietario del solar.

11.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 81/07-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 81/07-B, interpuesto por **D.Elías Fonseca Martín**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2.006** por el que se comunica a los miembros de la **Policía Local de Haro** la presentación de la **titulación académica que posean de acuerdo con la reclasificación realizada por la Ley 13/2.005 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el B.O.R de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Remitir los expedientes administrativos nº 301/06 y nº 286/05 relativos a la reclasificación de puestos de la Policía Local.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 81/07-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

12.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE "FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA VEGA, AÑO 2.007"

Dada cuenta de la conveniencia de contratar el suministro de "Fuegos artificiales para las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y las Fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.007".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45150.226.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes de fecha 8 de febrero de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso, con un tipo de licitación (precio inalterable) por lote, de las siguientes cantidades:

LOTE 1: (día 24 junio)..... 8.000 euros.
LOTE 2: (día 25 junio)..... 8.000 euros.
LOTE 3: (día 29 junio)..... 8.000 euros.
LOTE 4: (Primer día sept.sin determ.)..... 8.000 euros.
LOTE 5: (Segundo día sept. sin determ.)..... 8.000 euros.
LOTE 6: (Tercer día sept. sin determ.)..... 8.000 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

13.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SUMINISTRO DE "CAMIÓN PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS"

Vista la necesidad de contratar el suministro de "Camión para la Brigada Municipal de Obras".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el

presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, en la forma de concurso.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.624.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, en la forma de concurso, con un tipo de licitación de 65.000 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particu y Condiciones Técnicas que ha de regir la presente contraón.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

14.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA 556 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 556 sito en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración peri formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 16.539 de Haro, inscrita al folio 69, tomo 1.531, libro 193, inscripción 1º y la finca 6.341 de Rodezno, al folio 42 del tomo 1.536, libro 60, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª. Mª Cristina Cantera Garoña, ya fallecida.

Vista la oferta presentada por D. Joaquín Salazar Arbaizar,

como usufructuario, y por D^a Cristina, D. Jesús y D. Joaquín Salazar Cantera, que se declaran titulares de la parcela y que se comprometen a formalizar las oportunas escrituras de manifestación de herencia, al objeto de tramitar la venta de la citada finca.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su poste desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 556 a y b, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (39.570,30 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Regis de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

15.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA 50 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2007 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 50 sita en el polígono 503 del

término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración peri formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.961 de Haro, inscrita al folio 36, tomo 1.755, libro 256, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª. Lucía Cerezo Díaz.

Vista la oferta presentada por DªLucía Cerezo Díaz, que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal, y su poste desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 50, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS(19.927,90 euros).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Regis de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo a la propietaria del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde dio cuenta de los siguientes:

-- Convocatoria para renovación del Consejo de Salud de Zona.

-- Comunicación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente sobre consultas en la evaluación del impacto ambiental del Proyecto de Central Térmica de Ciclo Combinado 2 x 400 MW TM Lantarón (Álava).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y al Arquitecto Técnico de toda la documentación remitida para que emitan informe al efecto (el plazo finaliza el 23 de marzo de 2007).

-- Resultados del Informe del Ensayo de las muestras de agua.

-- A propuesta de la Sra. Arrieta, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adherirse a la petición del Consejo Escolar y Junta de A.P.A. de solicitar autorización para impartir el Bachillerato de Artes en el Instituto de Enseñanza Secundaria Marqués de la Ensenada al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

La Sra. Secretaria Accidental dio cuenta de los siguientes:

-- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Logroño en el Procedimiento Ordinario 103/2006 desestimando el recurso interpuesto por D. Carlos González Prado.

-- Propuesta destino de armas en depósito remitida por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad se proceda a la enajenación, subasta pública organizada por la Guardia Civil (precio arma: 50 euros).

-- Resolución de Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el abono de 3.604,36 euros, correspondiente al segundo 50% de la subvención otorgada al Proyecto de "identificación y valoración de las series documentales en vistas a su selección y escaneado de actas

municipales de archivo histórico".

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios informando que, a través de ECCYSA y previo pago de tasa por expediente, podrían tramitar las licencias ambientales.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ASÍ COMO SU EQUIPAMIENTO, OCASIONADO POR LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO EN FITUR 2007

Vista la Orden 5/2006 de 19 de mayo de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia turística.

Vista la Resolución nº 31 de 25 de enero de 2007 de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se abre el plazo de presentación para acogerse a los beneficios establecidos en la Orden anteriormente citada.

Vista la participación del Excmo. Ayuntamiento de Haro con un stand individual en FITUR 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

- 1).- Solicitar a Consejería de Turismo, Medio Ambiente y

Política Territorial la subvención para la realización de dicha actividad así como su equipamiento.

2).- Adquirir el compromiso de financiar parte de la inversión que no resulte subvencionada y que sea obligación municipal.

3).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal, Tesorería, Concejalía de Turismo y a Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

4).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

17.2.- SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE ALTA VELOCIDAD.

Dada cuenta del escrito remitido por D. Abelardo Carrillo Jiménez, Director General de Servicios de Alta Velocidad-Larga Distancia, interesándose por los motivos de la supresión sin previo aviso y de manera unilateral de la parada que en la Estación de Haro venía realizando el tren Estrella de largo recorrido Barcelona-Bilbao.

Visto el malestar causado entre los vecinos de la ciudad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar al Director General de Transportes que reconsidere la situación.

17.3.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA U.E. 28.1 DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de la U.E. 28.1 del PGM de Haro, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.Jose Ramón Ranz Garrido, perteneciente a la empresa CINTEC, S.L., adjudicataria del concurso efectuado al efecto, adjudicado

por Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2006.

Tratándose de una obra que aparece en el capítulo de inversiones del Presupuesto Municipal del año 2006.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 22 de enero de 2007.

Vistos los artículos 79 y 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR) en relación con la Disposición Transitoria 5ª y art. 92.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja ; los arts. 67 a 70 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la ley 11/1.999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 28.1 del PGM de Haro.

2).- Someter a información pública el referido Proyecto de Urbanización durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y publicado en un diario de difusión local.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y al de Intervención.

17.4.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA GREGORIA CUEVA RUIZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SANTO TOMAS, Nº18.

Vista la instancia presentada en fecha 10 de mayo de 2.006 por Doña María Gregoria Cueva Ruiz, en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Santo Tomás, número 18. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro (Expte.31208, 168/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Díez Torre, en fecha 6 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en

materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por las calles a las que da frente los edificios, por lo que la ubicación de casetas, silos, montacargas, etc., deberá hacerse bajo la supervisión de los técnicos municipales.

27).- En el proyecto, como remate de las chimeneas, se prevén unos aspiradores estáticos de hormigón; este material se considera inadecuado, debiendo ser sustituido por otro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 204,43 euros, (por ser de aplicación la bonificación del 95% prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones). Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.460,22 euros (recibo nº158/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

17.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR M^aGREGORIA CUEVA RUIZ PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE SANTO TOMÁS N°18, SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO ANTIGUO.

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por Dña. M^a Gregoria Cueva Ruiz para la rehabilitación de la vivienda sita en C/Santo Tomás,18.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de Febrero de 2007.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2007 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 19 de Febrero de 2007.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1)Conceder la subvención a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/Santo Tomás,18 por un importe de 8.000 , sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2)Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Monica Valgañon